



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024-00058 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA - COMEDAL
DEMANDADO:	JAIRO ELIAS ORTIZ VALLEJO Y JUAN CARLOS MENDOZA RAMÍREZ
DECISIÓN:	RESUELVE SOLICITUD

Frente a la solicitud incoada por la apodera judicial de la parte demandante el día 29 de febrero es 2024 (PDF 10, C01), es preciso indicar que, el Despacho por auto del 28 de febrero de 2024, realizó el estudio de la demanda y libro mandamiento de pago a favor de la COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA – COMEDAL en contra de JAIRO ELIAS ORTIZ VALLEJO y JUAN CARLOS MENDOZA RAMÍREZ, tal como se visualiza en el PDF 09 del C01Principal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

k

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89825ae9e438803ef2b2303d32cba393124e88af249de17dc33f65ea0a116ba8

Documento generado en 19/03/2024 03:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>